



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035**

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número SPYNO/DCCE/035/IR-2017, para la realización de la obra denominada: **Rehabilitación y Equipamiento del Parque Rancho San Lucas II en el espacio público Parque Rancho San Lucas II, Fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio DOP/UPyCP/2702/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, se solicitó la suficiencia presupuestal ante la Tesorería Municipal, autorizándose recursos de la partida 6122, en fecha 20 de octubre de 2017, para los trabajos de la obra: **Rehabilitación y Equipamiento del Parque Rancho San Lucas II en el espacio público Parque Rancho San Lucas II, Fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México**.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha 08 de noviembre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número SPYNO/DCCE/035/IR/2017.



1



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035**

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 15 de noviembre de 2017.

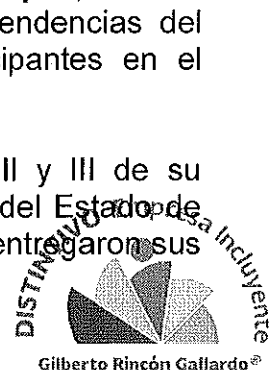
d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número SPYNO/DCCE/035/IR-2017, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, funcionarios de diferentes áreas del Municipio de Metepec, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 15 de noviembre de 2017.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el 23 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número SPYNO/DCCE/035/IR-2017, con relación a la obra: **Rehabilitación y Equipamiento del Parque Rancho San Lucas II en el espacio público Parque Rancho San Lucas II, Fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

2

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035

Persona Física y/o Moral	Nombre
Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V.	Enrique Castañeda Taboada
Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V.	José Alberto Rojas Vilchis
BJF Terra S.A. de C.V.	Angélica Barbosa Rodríguez

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

Las empresas **Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V., Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V. y BJF Terra S.A. de C.V.** en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número SPYNO/DCCE/035/IR-2017.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas **Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V., Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V. y BJF Terra S.A. de C.V. cumplen**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

3

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035

Propuesta Económica

1.- La empresa: **Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V.**
Monto \$ 2,096,738.26 (Dos millones noventa y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 26/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V.**
Monto \$ 1,999,983.56 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **BJF Terra S.A. de C.V.**
Monto \$ 1,950,536.76 (Un millón novecientos cincuenta mil quinientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035**

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumplen** las empresas **Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V. y Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V.**, así mismo la empresa **BJF Terra S.A. de C.V. no cumple**, de acuerdo con lo establecido en las bases que se adjuntaron en la Invitación Restringida, así mismo, con lo estipulado en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V.** se desecha conforme a lo establecido en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y en el artículo 64 del Reglamento, por no cumplir con lo siguiente:

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINGUIDO
GILBERTO RINCÓN GALLARDO
GILBERTO RINCÓN GALLARDO®



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035**

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 125 y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis y relación de costo de materiales: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción II y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis y relación de costos horarios de maquinaria y equipo: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición: derivado de la revisión, se determina que los costos de sus insumos, están fuera de mercado, por lo cual su propuesta rebasa el techo presupuestal, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción XIV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Rebasa el techo financiero autorizado por la Tesorería Municipal, en un 4.84% conforme al oficio número DOP/UPyCP/2702/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, se solicitó y se autorizó el 20 de octubre de 2017.

La empresa **BJF Terra S.A. de C.V.** se desecha conforme a lo establecido en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y en el artículo 64 del Reglamento, por no cumplir con lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035

Análisis y relación de costos horarios de maquinaria y equipo: las maquinarias con clave petrolizadora y pintarayas, utilizan precio de gasolina y el combustible que utilizan es diésel, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis, cálculo e integración de financiamiento: la suma del costo directo más indirecto de \$1,529,933.21 no es la misma utilizada para el cálculo de \$1,529,954.35, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción VI, inciso E, 154 y 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

Promotora y Comercializadora de Materiales S.A. de C.V.
BJF Terra S.A. de C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Roa Desarrolladora de Infraestructura S.A. de C.V.	\$ 1,999,983.56

MÉXICO
SIN TRABAJO INFANTIL





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**H. Ayuntamiento de Metepec
Dirección de Obras Públicas
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/035/IR-2017
Número de Control 035**

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo del concurso SPYNO/DCCE/035/IR-2017, en Metepec, México a 28 de noviembre de 2017.

Edmundo Baeza Vázquez
Director de Obras Públicas

José Daniel Alba Roldán
Subdirector de Proyectos y
Normatividad de Obra

David César Corza Montes de Oca
Jefe del Departamento de Concursos,
Contratos y Estimaciones





AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



Evaluación de Propuestas Técnicas

En base al Acta de Recepción y Apertura de Propuestas de fecha **23 de noviembre de 2017**, de la cual se advierte que de las empresas concursantes denominadas: **Promotora y Comercializadora de Materiales, S.A. de C.V.; ROA Desarrolladora de Infraestructura, S.A. de C.V. y BJJ Terra, S.A. de C.V.** se **ACEPTARON** sus propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de invitación, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 55 fracciones I, II, III, IV, V y VI, de su Reglamento, se procede a continuación a llevar a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas en el concurso de **Invitación Restringsida** número **SPyNO/DCCE/035/IR-2017**, para la realización de la obra denominada: **Rehabilitación y Equipamiento del Parque Rancho San Lucas II** en el espacio público Parque Rancho San Lucas II. Para lo cual se tomaron en consideración los siguientes requisitos para su análisis y determinación:

PROPUESTAS TÉCNICAS

EMPRESA CONCURSANTE: DESCRIPCIÓN	ROA Desarrolladora de Infraestructura, S.A. de C.V.		Promotora y Comercializadora de Materiales, S.A. de C.V.		BJJ Terra, S.A. de C.V.	
	Observaciones		Observaciones		Observaciones	
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Si	No	Si	No	Si	No
1.1 Acta Constitutiva y Personalidad del Representante	X		X		X	
Personas físicas: Acta de Nacimiento	N/A		N/A		N/A	
Por agrupación de Empresas.	N/A		N/A		N/A	
1.2 Poderes que deben acreditar	X		X		X	
1.3 Identificación oficial de representante legal.	X		X		X	
1.4 Domicilio fiscal.	X		X		X	
1.5 Manifestación escrita de la persona jurídica en que señale que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a la empresa	X		X		X	
1.6 Comprobante de invitación	X		X		X	
1.7.1 Conocer los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción	X		X		X	

-La fecha de emisión del acta constitutiva no corresponde con la fecha de las escrituras folios 02 y 029.
-El manifiesto presentado no corresponde con el entregado en las bases. Folios 029.030 y 0149.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018

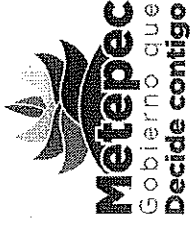


1.7.2	Conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.	X			X		X	
1.7.3	Oficio de aceptación y manifestación de conocer el contenido de las bases de invitación.	X			X		X	
1.7.4	Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el haber considerado las modificaciones que, en su caso se hayan efectuado a las bases de Invitación.	X			X		X	
1.7.5	Conocer y aplicar en su caso las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecológica.	X			X		X	
1.7.6	Conoce el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.	X			X		X	
1.7.7	Escrito en el que manifieste NO encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México (Art. 45 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).	X			X		X	
1.7.8	Manifestación por escrito del contratista referente a estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias ante la S.H.C.P.	X			X		X	
1.7.9	DE LA CERTIFICACIÓN. - Escrito y documento que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular los precios unitarios y de la superintendencia de construcción vigentes (Art. 46 fracción V del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública).	X			X		X	
1.7.10	Carta compromiso del profesional que estará al frente de los trabajos.	X			X		X	
1.7.11	Escrito donde manifieste la aceptación, la persona Física o moral para presentar su propuesta; el escrito lo deberá presentar en papel membretado de la empresa debidamente firmado.	X			X		X	
1.7.12	Descripción de la planeación de los trabajos, especialmente del procedimiento constructivo (Oficio y anexo).	X			X		X	
1.7.13	Manifestación de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de	X			X		X	

-Dentro de la planeación no contempla señalamientos diurno y nocturno para la protección de usuarios del parque y a la propia obra; letreros de difusión de obra, apertura y seguimiento de bitácora de obra, pruebas de calidad y resistencia de los materiales y grado de compactación (laboratorios).



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018

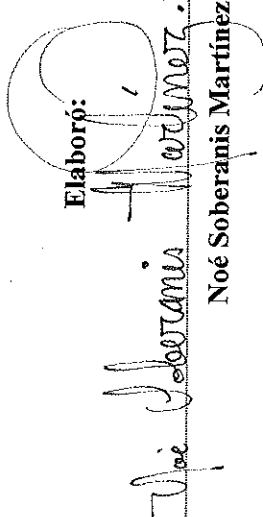


PRIMERO.- La empresa **BJF Terra, S.A. de C.V. NO CUMPLE** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número **SPyNO/DCCE/035/IR-2017**; mientras que **Promotora y Comercializadora de Materiales, S.A. de C.V y ROA Desarrolladora de Infraestructura, S.A. de C.V. CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, procédase a realizar la evaluación económica en el presente concurso.

Se elabora la presente el 28 de noviembre de 2017.

Elaboró:


Noé Soberanis Martínez

Revisó:



Noé Soberanis Martínez

Gerardo Enrique Maldonado Cornejo

Visto Bueno



David Cesar Corza Montes de Oca

**SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PARA EMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO**